



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 5 - 1131
11 MAYO 2000**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN EN EDUCACION NO FORMAL.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA,

en uso de Las atribuciones legales y en especial las conferidas en las Resoluciones Nos.02085 del 7 de Febrero de 1989 y 0449 del 8 de Febrero de 1993 y el Decreto No.1875 de 1994 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud, en su área de influencia, ejercer el control y vigilancia de los auxiliares de la salud, mediante la autorización e inscripción de los certificados expedidos por las Instituciones de educación no formal, para su debido ejercicio.
2. Que **LILIANA TERESA ARRIETA ROMERO** con cédula de ciudadanía N° 50.949.393 solicitó la autorización e inscripción de su certificado de **TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, que le fue otorgado por **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, en la fecha 3/03/2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la profesión de **TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, otorgado a: **LILIANA TERESA ARRIETA ROMERO**, con C.C N° 50.949.393 por **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente a **LILIANA TERESA ARRIETA ROMERO** el contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Decreto No. 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **11 MAYO 2000**

**EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA**

GONZALO DE JESÚS ECHEVERRY LÓPEZ

"ANTIOQUIA NOS UNE"

ENTIDAD VIGILADA POR SUPERSALUD